



RESOLUCION R-Nº 0385-2017

Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 03 ABR 2017

Expte N° 18.158/16 – C. I a VIII

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1288-16, mediante la cual se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública Internacional N° CU-015/16 (LPI 001/16), para la Ejecución de la Obra N° 175 - NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA – Avda. Bolivia N° 5150, Complejo Universitario "Gral. San Martín - Salta – ARGENTINA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las once (11) ofertas presentadas en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado, detallando a continuación las mismas:

NECA S.R.L.	\$ 33.821.490,96
AL INGENIERÍA S.R.L.	\$ 42.214.788,01
JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 31.726.139,39
BETON CONSTRUCCIONES	\$ 33.450.667,93
LUIS DANIEL MADEO	\$ 32.952.039,22
DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	\$ 36.531.714,55
ARROYO MANORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.	\$ 32.172.023,67
ROMERO IGARZABAL S.R.L.	\$ 32.744.471,43
MURGA Y HANNE CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 36.621.071,70
CONING S.R.L.	\$ 35.419.082,18
INGE 2 S.R.L.	\$ 46.040.216,70

QUE a fs. 1446/1447 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, donde asienta que ha procedido a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de las disposiciones y normativas que regulan el objeto de la presente, y analizadas las ofertas económicas recomienda adjudicar a la firma JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.726.139,39), para la Ejecución de la Obra N° 175, por cumplir todos los requisitos establecidos y resultar la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación.

QUE a fs. 88 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD imputa dicha suma bajo PrAC N° 176/16.

QUE a fs. 1468 y vuelta obra Dictamen N° 17.025 mediante el cual ASESORÍA JURÍDICA expresa que no hay observaciones legales que formular.

QUE en la presente Licitación Pública Internacional se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley N° 13.064 de Obras Públicas.

QUE el presente caso se encuadra en el Artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales y el Artículo 9° de Pliego de Condiciones Particulares que rigen la presente licitación.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,



Universidad Nacional de Salta

**RECTORADO**

Expte. N° 18.158/16 – C. I a VIII

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Internacional N° CU-015/16 (LPI 001/16), para la Ejecución de la Obra N° 175 - NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA – Avda. Bolivia N° 5150, Complejo Universitario "Gral. San Martín - Salta – ARGENTINA de esta Universidad, a la firma JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio en Pasaje José A. Ruiz N° 330 de esta ciudad de Salta, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.726.139,39), en un todo de acuerdo a su oferta y por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.726.139,39) en la siguiente Partida del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

• R.0050.012.014.032.22.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4

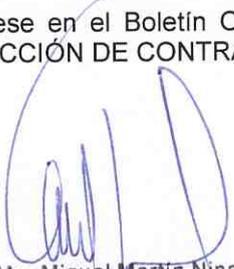
ARTICULO 3°.- Desafectar de las partidas correspondientes la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.993.860,61), diferencia resultante entre la suma afectada y el monto adjudicado.

ARTICULO 4°.- Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTICULO 5.- Disponer que por TESORERÍA GENERAL se efectúe la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las firmas oferentes.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0385-2017